



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 7/26

Buenos Aires, 2 de febrero del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT N° 14/25, el EXP A-01-00000144-5/2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante correo institucional de fecha 12 de enero de 2026, el Dr. Jorge Luis Bullorini solicita la prórroga del plazo que surge del Art. 11 de la Ley 24018 a los efectos de continuar percibiendo el 60% de sus haberes como anticipo por el término de (6) seis meses, toda vez que a la fecha no se ha hecho efectiva la prestación por parte del Organismo Previsional.

Que, mediante Resolución AGT N° 14/2025, se aceptó la renuncia al Dr. Jorge Luis Bullorini, al cargo de Asesor de 1° Instancia, en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3, a partir del 10 febrero de 2025, haciendo lugar al cobro del 60% de sus haberes de acuerdo con el Art.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

11 de la Ley 24.018, venciendo el plazo del beneficio otorgado por Resolución AGT N° 14/25 el 10 de febrero de 2026.

Que, por lo expuesto, se procede a extender a partir del 11 de febrero de 2026, el importe correspondiente al anticipo del sesenta (60) por ciento de la última remuneración practicada antes de su renuncia, por el plazo de seis (6) meses.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado por la Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar al Dr. Jorge Luis Bullorini, a partir del 11 de febrero de 2026 el beneficio otorgado mediante el Artículo 2° de la Resolución AGT N° 14/25, por el plazo de seis (6) meses, o hasta el efectivo cobro del primer haber provisional, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Delegar, en la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue al Dr. Jorge Luis Bullorini, a reintegrar las sumas adelantadas conforme el convenio suscripto con fecha 10 de febrero de 2025 y lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG.N° 7/2026.....**T°**XXVII....**F°**18-19.....**FECHA** 02/02/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar